



**VISTOS:** el Memorando N° 000298-2023-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; la Hoja de Elevación N° 000012-2023-DGCI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; y, el Informe N° 001068-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante OF. RE (DAS) N° 2-22-I/266 de fecha 16 de junio de 2023, el Director para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores transmite al Ministerio de Cultura la Nota N° SP/OTCA/245/2023 de la Secretaria Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), cursando invitación a participar en el encuentro regional “Diálogo e Intercambio de Experiencias para la Construcción de la Plataforma Regional Amazónica de Pueblos Indígenas en el Marco de la OTCA”, a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 19 al 21 de julio de 2023; asimismo, se precisa que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) cubrirá los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, traslados internos y alimentación de los participantes;

Que, el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial;

Que, asimismo, el artículo 87 del ROF del Ministerio de Cultura señala que la Dirección de Políticas Indígenas es la unidad orgánica encargada de formular, conducir, ejecutar y supervisar la política indígena intercultural a fin de garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, proteger sus conocimientos tradicionales y lograr su desarrollo con identidad, en un marco de igualdad de derechos;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000012-2023-DGCI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural remite y hace suyo el informe N° 000212-2023-DIN/MC, elaborado por la Dirección de Políticas Indígenas, en el que se señala, entre otros, que el encuentro regional “Diálogo e Intercambio de Experiencias para la Construcción de la Plataforma Regional Amazónica de Pueblos Indígenas en el Marco de la OTCA”, tiene como objetivo promover el intercambio de experiencias sobre el



aporte de los conocimientos, las lenguas y en general, la cultura de los pueblos indígenas a los procesos de resiliencia, adaptación y mitigación al cambio climático, especialmente, en los ámbitos de la seguridad alimentaria, bosques y biodiversidad, de manera que contribuyan al proceso de articulación regional y creación de la Plataforma de Pueblos Indígenas de la Amazonia, en el marco de la OTCA, por lo que se solicita se autorice la participación del señor Ricardo Miguel García Pinedo, Director de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, en el mencionado evento al ser de interés institucional, toda vez que permitirá intercambiar experiencias sobre el aporte de los conocimientos, las lenguas y en general, la cultura de los 55 pueblos indígenas u originarios que hay en el Perú y su contribución en los procesos de mitigación frente al cambio climático; así como la labor del Ministerio de Cultura como institución promotora de los derechos colectivos de los pueblos indígenas del Perú;

Que, en ese sentido, atendiendo el interés institucional, se solicita se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Ricardo Miguel García Pinedo, Director de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 18 al 22 de julio de 2023, para que participe en el encuentro regional “Diálogo e Intercambio de Experiencias para la Construcción de la Plataforma Regional Amazónica de Pueblos Indígenas en el Marco de la OTCA”, para cuyo efecto los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos se encuentran cubiertos por la OTCA, no ocasionando gasto al Estado;

Que, con el Memorando N° 000298-2023-VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la comisión en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ricardo Miguel García Pinedo, Director de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 18 al 22 de julio de 2023, para que participe en el encuentro regional “Diálogo e Intercambio de Experiencias para la Construcción de la Plataforma Regional Amazónica de Pueblos Indígenas en el Marco de la OTCA”, teniendo en cuenta que este viaje no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-



PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **RICARDO MIGUEL GARCÍA PINEDO**, Director de la Dirección de Políticas Indígenas de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 18 al 22 de julio de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura